

Respuesta a los comentarios recibidos a la propuesta de modificación de la Resolución No. 002 de 2020

A continuación se mencionan de manera general los principales comentarios que la industria realizó al proyecto de Resolución que se publicó para comentarios del 7 al 15 de marzo de 2022, en relación con la metodología de cálculo de las contribuciones que las entidades inscritas pagan a Fogafín:

1. Capital – solvencia:

- Se solicitó incorporar los desarrollos de Basilea III en la metodología. Este comentario fue acogido. En ese sentido se incluyeron las nuevas disposiciones de Basilea III en materia de solvencia (incorporación de colchones, nuevos límites, transiciones e indicador de liquidez de mediano plazo). Así mismo, reconociendo la solidez que los establecimientos de crédito colombianos tienen en esta materia, se aumentó la ponderación que este indicador tiene dentro de la categoría de Capital en el CAMELS.
- La industria solicitó no establecer rangos diferenciados entre entidades sistémicas y no sistémicas y en consecuencia, mantener los rangos de transición de las entidades no sistémicas para todos los bancos. Esta solicitud no fue acogida ya que los requerimientos regulatorios en Colombia y a nivel internacional, tienen en cuenta los colchones adicionales de capital para las entidades sistémicas y por lo tanto los mínimos regulatorios requeridos son diversos en uno y otro caso.

2. Capital – Apalancamiento:

- Se había incluido en la categoría de Capital, un indicador de apalancamiento de elaboración interna. No obstante, la industria recomendó que se tuviera en cuenta la relación de apalancamiento de Basilea III recientemente incorporada en la normatividad colombiana y al mismo tiempo solicitó que se revisaran los rangos previstos para este indicador ya que eran muy ácidos. Se acogió la recomendación, se incorporó la relación de apalancamiento de Basilea III y se ajustaron los rangos para reflejar de mejor manera la realidad de las entidades.
- Se solicitó realizar un tratamiento diferencial en materia de apalancamiento entre las entidades que consolidan estados financieros y las que no, con el fin que a las entidades medianas y pequeñas no se les exijan rangos que no estén acordes con la realidad de su operación. No se encontraron elementos técnicos para diferenciar los rangos entre las entidades que consolidan y las que no consolidan, por lo tanto el comentario no fue acogido.

Como comentario general para la categoría de Capital y teniendo en cuenta la migración a Basilea III, se solicitó que los ponderadores de los indicadores de esta categoría (solvencia y apalancamiento) fueran iguales, es decir cada uno un 50%.

Este comentario no fue acogido ya que según se indica más arriba, la ponderación de solvencia ya había sido aumentada con respecto a la Resolución anterior y de otro lado, de acuerdo con el ejercicio econométrico de fragilidad de las entidades, la relación de apalancamiento tiene un mayor poder predictivo, por lo cual se le asigna una ponderación mayor frente al indicador de solvencia.

3. Activos – cartera:

- La industria solicitó incorporar dentro de la categoría de activos un indicador que diera cuenta de la gestión realizada por las entidades. Teniendo en cuenta ello se incluyó la variable de cubrimiento de cartera CDE, con el fin de contemplar indicadores referidos a la gestión del riesgo de crédito vía provisiones.
- De otro lado, se solicitó disminuir el peso de la relación de la cartera improductiva/cartera total, toda vez que es un nuevo indicador que debe monitorearse por lo cual se sugiere distribuir la ponderación entre las demás variables de la categoría. Al respecto, valga advertir que las diferentes ponderaciones de la metodología se asignan de acuerdo con los resultados del ejercicio econométrico de fragilidad de las entidades, el cual permite identificar cuáles variables tienen un mayor poder predictivo. Por tal razón, ajustar las ponderaciones bajo un criterio *ad-hoc* no resulta consistente con el ejercicio integral realizado por la entidad. De otro lado, la variable de cartera improductiva resultó tener un alto poder predictivo de fragilidad por lo cual disminuir su peso en la categoría, no resulta procedente.

4. Gestión:

- La industria solicitó revisar los indicadores inicialmente incorporados en la propuesta y reemplazarlos por otros que reflejaran de mejor manera la gestión de las entidades. Atendiendo a esa solicitud se incorporaron dos indicadores relacionados con la eficiencia del PyG (Ingresos operacionales/Gastos operacionales y Gastos administrativos/Margen Financiero Bruto).
- Se solicitó definir rangos que reconozcan la realidad reciente del sistema o discriminar entre entidades bancarias y otro tipo de entidades que tienen eficiencias diferentes por su modelo de negocio. Con base en la historia de las calificaciones de este indicador y la normalidad de su histograma, la entidad encuentra que no es necesario hacer una distinción adicional frente a los demás indicadores cuyos histogramas se construyen tomando en cuenta la misma ventana de información histórica.
- Se solicitó cambiar el indicador de auditoría del MIS de la Superintendencia financiera de Colombia por la calificación global obtenida por las entidades en el MIS, que evalúa integralmente la administración y la efectividad del control interno en las entidades. Al respecto, se considera que la calificación de auditoría interna es un componente muy importante del MIS ya que un adecuado control interno resulta indicativo de procesos internos robustos y de un enfoque preventivo de posibles riesgos, por lo tanto no se acogió el comentario.

5. Liquidez:

- Se había incluido en esta categoría un indicador de elaboración interna dada la corta historia del indicador CFEN. Al respecto, la industria solicitó que este indicador fuera incorporado y se encontró viable dicha incorporación ajustando los rangos de conformidad con los distintos mínimos regulatorios previstos para los Grupos 1 y d2 según nivel de activos.
- Se solicitó modificar el cálculo del IRL para que se use el promedio del mes y no el mínimo semanal dado que como está previsto no se recoge la gestión de tesorería y el costo de oportunidad. Al respecto, la entidad encuentra que utilizar el promedio del mes para el indicador puede ocultar eventos transitorios de liquidez de corto plazo en la entidad, es decir, no permite identificar los momentos de riesgo. Por lo tanto, teniendo en cuenta que esta medida debe reflejar los eventos de fragilidad de las entidades se mantiene el indicador con la medición actual.

6. Exposición:

La industria solicitó en repetidas ocasiones eliminar esta categoría por considerarla ácida ya que castigaba con 1 a las entidades de mayores depósitos. Se estudió la solicitud y se eliminó la categoría del CAMELS.

Con el fin de incorporar el riesgo sistémico de los establecimientos de crédito, así como los impactos directos e indirectos que la falla de una entidad sistémica tendría sobre el sistema financiero, el mercado de capitales y la reserva del Seguro de Depósitos, se incorporó el Indicador de Importancia Sistémica (EIS) publicado anualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual se restará a la calificación CAMELS final obtenida por cada entidad.

La ponderación de la categoría de exposición (5%) eliminada, se le adicionó a la categoría de liquidez, incrementándola al 15%.

7. Función de cobro:

La industria solicitó cambiar la función a trozos que utiliza la entidad, por una función lineal u otra que suavice los cobros adicionales especialmente cuando una entidad se desvía ligeramente de una calificación de 3. Así mismo, indicó que la función no solo debería disminuir la prima adicional, sino también beneficiar de forma significativa a las entidades con una calificación superior teniendo en cuenta que no se encuentran en riesgo de fragilidad y que la mayoría de la muestra se ubica en ese rango de calificación.

Al respecto, es importante mencionar que la entidad actualizó la función de cobro y sus porcentajes de devolución, de acuerdo con la nueva metodología de calificación.

Para actualizar los rangos se analizaron las calificaciones teniendo en cuenta las metodologías de kmedias* y las probabilidades de migración, con el fin de agrupar calificaciones similares y diferenciarlas de calificaciones significativamente distintas en cuanto a su probabilidad de fragilidad.

Se encontró que una función lineal como la propuesta por la industria no permite diferenciar adecuadamente los diversos riesgos de probabilidad de quiebra que hay entre grupos de calificaciones (clústers), y por lo tanto se mantuvo una función a tramos. En todo caso, con la nueva metodología se obtuvo un perfil de riesgo coherente con los nuevos ajustes. Una combinación de menor riesgo relativo y clústeres más homogéneos llevó al suavizamiento de la función, tanto para cobro como para devoluciones, en particular para las entidades que bajan ligeramente de una calificación de 3.